

# **LA PERSONA JURÍDICA FRENTE A LAS AMENAZAS DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA. ANÁLISIS Y PREVENCIÓN.**

**Enrique López**

Magistrado, Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

La Criminología ha encontrado en las personas jurídicas un amplio campo de estudio, y es precisamente, sobre esta cuestión, sobre la que se va a centrar la presentación de esta ponencia.

Partimos de la premisa, de que el término Criminología, como tal, un amplio porcentaje de la población lo relacionaría, muy probablemente, con la investigación de crímenes violentos como nos ofrecen las conocidas series televisivas, tales como C.S.I.

Esto no es más que una muestra del acotado conocimiento que se tiene sobre esta ciencia y su aplicación pero, no podemos obviar, otros campos de estudio dentro de la Criminología, como es el ámbito empresarial donde vamos a centrar nuestro análisis.

Debemos partir de la idea de que la empresa es un verdadero “laboratorio” para analizar hechos delictivos, en el que confluyen, tanto amenazas internas como externas.

Desde el ámbito interno, pueden producirse hechos delictivos incluso contra los propios Órganos de Administración, los cuales pueden estar al margen de iniciativas personales que en modo alguno han sido autorizados por dichos órganos.

Este tipo de actos pueden abarcar desde delitos contra el patrimonio y orden socio económico hasta falsedades, delitos contra los derechos de los trabajadores, contra la Administración de Justicia, etc. y que con la nueva normativa alcanzará la responsabilidad penal de las personas jurídicas por muy buenas prácticas e información que haya intentado ponerse en vigor.

Este planteamiento nos lleva, necesariamente a otro, quién responde por la comisión de estos posibles delitos: la persona jurídica, la persona física o ambos. Estaríamos, pues, ante la Responsabilidad Penal de la Personas Jurídicas que, aunque reciente en nuestra Legislación tras la reforma del Código Penal operada por la LO 5/2010 de 22 de junio y que tardaremos en leer en el ámbito jurisprudencial, es de importante análisis para las empresas. No tanto, conocer los supuestos previstos como “*numerus clausus*” en el artículo 31 bis del Código Penal, y las consecuencias previstas en el art. 129 del mismo Texto Legal, que también, sino algo que resulta de primordial importancia como es la adopción de medidas y mecanismos eficientes orientados a la prevención de esos hechos.

La correcta organización y control dentro de la empresa, resulta ser uno de los eslabones fundamentales, dentro de esas medidas de prevención en un principio y en el peor de los casos, va a ayudar a identificar al autor.

Dentro de este análisis, también se considerará el “provecho” o beneficio obtenido y a favor de quién, posición de la persona física dentro del entramado societario; así como los atenuantes y las consideraciones de las penas a aplicar según sea persona jurídica o persona física.

Desde el ámbito externo, las amenazas que sufren las organizaciones empresariales se traducen, principalmente, en perjuicios económicos. Los delitos más comunes se dan, al igual que en el ámbito interno, contra el patrimonio y contra el orden- socioeconómico que abarcan desde robos, hurtos, estafas hasta delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, falsificaciones y delitos contra el honor; y que son cometidos en su gran mayoría a través de medios tecnológicos- Internet. Este tipo de medios, si bien suponen un gran avance en las relaciones comerciales por las posibilidades de expansión y facilidad de uso, así como de ahorro económico, también ha supuesto un incremento en la criminalidad y consiguiente dificultad en la obtención de la prueba. Esto último, merecería, también, de un análisis sobre el uso de las tecnologías en el ámbito de las empresas, así como sus limitaciones desde el punto de vista del derecho a la intimidad y obtención y validez de la prueba electrónica.

Este breve análisis del tema a tratar, muy probablemente, no sólo nos dará una visión mucho más amplia del mundo de la Criminología sino, hará que nos planteemos la utilidad e importancia que puede tener la figura del criminólogo en el ámbito empresarial.